



CUT: 60196-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0033-2024-ANA-AAA.CHCH-ALA.SJ

Chincha Alta, 29 de abril de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 60196-2024, tramitado por el señor Zenón Núñez Navarro, en su calidad de presidente del Comité de Usuarios de Agua de Riego Mejorada Chapac Allpas, mediante el cual solicita el reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua de Riego Mejorada Chapac Allpas, con fines agrarios y de su Consejo Directivo, ubicado en el anexo de Allpas, distrito de Capillas, provincia de Castrovirreyna y departamento de Huancavelica, ámbito de la administración Local del Agua San Juan; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N°005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo se indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigida en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios;

Que, según la cuarta disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA de fecha 22.06.2016, señala que los Comités de Usuarios elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento

por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral;

Que, según el literal m) del art° 48 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI, la Administración Local de Agua tiene entre otras la función de *Reconocer a los Comités y Comisiones de Usuarios de Agua*;

Que, mediante Informe Técnico N° 0047-2024-ANA-AAA.CHCH-ALA.SJ/WAS, de fecha 22.04.2024, se concluye que el expediente administrativo presentado por la recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua para el reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua de Riego Mejorada Chapac Allpas, que de acuerdo al expediente está ubicado en el anexo de Allpas, distrito de Capillas, provincia de Castrovirreyna y departamento de Huancavelica, en el ámbito administrativo de la Administración Local de Agua San Juan y de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, encontrándose el estatuto del comité de usuarios, entre otros requisitos en conformidad con los lineamientos establecidos en la R.J. 269-2017-ANA, así también se cumple con los requisitos establecidos en la cuarta disposición complementaria final de la R.J. N°159-2016-ANA, para el reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua de Riego Mejorada Chapac Allpas, iniciando funciones desde la fecha de elección, con eficacia anticipada para el periodo desde el 15.03.2024 al 31.12.2027, cuyos miembros se detallan a continuación;

Cargo	Apellidos y nombres	N° DNI
Presidente	Núñez Nabarro Zenón	21836841
Vice Presidente	Campos Núñez José Julio	44904898
Vocal	Núñez Santiago Mihli Cruz	45623937
Vocal	Núñez Campos Saint Kevin	47851487
Vocal	Núñez Bendezú Reyna Isabel	09644613
Vocal	Núñez Garay Raúl Martín	40193929

Que, la Organización de Usuarios de Agua ha cumplido con presentar como requisito para su reconocimiento administrativo en 03 folios, el Acta de Asamblea de constitución y elección de fecha 15.03.2024, donde se aprueba el Estatuto del Comité de Usuarios del Canal de Ñahuis, compuesta por nueve títulos, y cuarenta y ocho artículos, el cual se encuentra conforme a lo dispuesto por la Resolución Jefatural N°269-2017-ANA;

Que, asimismo el acta de asamblea de constitución y elección de fecha 15.03.2024, se designa al primer Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua de Riego Mejorada Chapac Allpas, con eficacia anticipada por el periodo comprendido desde el 15.03.2024 al 31.12.2027.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **RECONOCER** al Comité de Usuarios de Agua de Riego Mejorada Chapac Allpas, ubicado en el anexo de Allpas, distrito de Capillas, provincia de Castrovirreyna y departamento de Huancavelica,

ARTÍCULO 2°. - **RECONOCER**, a los miembros del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua de Riego Mejorada Chapac Allpas, reconocido en el artículo precedente,

con eficacia anticipada por el periodo comprendido que inicia a partir del 15.03.2024 y culmina el 31.12.2027, el mismo que queda conformado por:

Cargo	Apellidos y nombres	Nº DNI
Presidente	Núñez Nabarro Zenón	21836841
Vice Presidente	Campos Núñez José Julio	44904898
Vocal	Núñez Santiago Mihli Cruz	45623937
Vocal	Núñez Campos Saint Kevin	47851487
Vocal	Núñez Bendezú Reyna Isabel	09644613
Vocal	Núñez Garay Raúl Martín	40193929

ARTÍCULO 3º. - DISPONER que el Comité de Usuarios de Agua de Riego Mejorada Chapac Allpas, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la normativa vigente.

ARTICULO 4º. -DISPONER la inscripción del Comité de Usuarios de Agua de Riego Mejorada Chapac Allpas, en el Registro de Organización de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 5º. - NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua de Riego Mejorada Chapac Allpas, reconocida poniendo de conocimiento a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua, Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

TOVIAS NARCES AGUIRRE CAMACHO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA SAN JUAN